



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado Sexto Civil Municipal  
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0740

Tipo de proceso: Ejecutivo singular promovido por Jorge Horalio Agudelo Porras contra Gustavo Montoya Moreno.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2021-00043-00**

Tuluá Valle, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que el ejecutante Jorge Horalio Agudelo Porras presentó dentro del término legal el avalúo de bienes inmuebles dados en hipoteca de propiedad del demandado GUSTAVO MONTOYA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.110.522, distinguidos con Matriculas Inmobiliarias No. 384-67480 y 384-67481 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, Valle del Cauca, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados, el juzgado correrá traslado de este al ejecutado Gustavo Montoya Moreno, de conformidad a lo indicado en el numeral 2 del Art 444 del Código General del Proceso en concordancia con los numerales 1 y 4 de la citada norma.

Los bienes evaluados son:

Lote de terreno, distinguido con el número CINCUENTA Y NUEVE (59), ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE LA COLINA – VEREDA MORALES, CORREGIMIENTO DE LA IBERIA, en jurisdicción del MUNICIPIO DE TULUÁ (VALLE), con una cabida superficial de dos mil novecientos noventa y uno punto cero seis metros cuadrados (2.991,06 mts<sup>2</sup>), identificado con la FICHA CATASTRAL O PREDIAL No. 00-02-0011- 0285-000, y con la MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 384-67480, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (Valle).

Lote de terreno, distinguido con el número SESENTA (60), ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE LA COLINA – VEREDA MORALES, CORREGIMIENTO DE LA IBERIA, en jurisdicción del MUNICIPIO DE TULUÁ (VALLE), con una cabida superficial de dos mil cuatrocientos noventa y tres punto treinta y un metros cuadrados (2.493,31 mts<sup>2</sup>), identificado con la FICHA CATASTRAL O PREDIAL No. 00-02-0011-0286-000, y con la MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 384-67481, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (Valle).

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER** traslado al demandado, Gustavo Montoya Moreno, de los avalúos presentados por el apoderado judicial de Jorge Horalio Agudelo Porras, por el término de

diez (10) días de conformidad con el numeral 2 del Art. 444 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NEIRA JULIA LEYTON MENESES**

Juez

Firmado Por:

**Neira Julia Leyton Meneses**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1af39459beb2c3f44fe7d43008cf3923328ea870ea01a66e1a86d5ae2def4b7**

Documento generado en 27/05/2022 04:29:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**